



ANEXO Nº 03

CALENDARIO DEL PROCESO

HORARIO DE ATENCION: De 9:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:30 horas.

DERECHO DE INSCRIPCION: S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos Soles)

PREPUBLICACION: Del 28/08/2007 hasta el 05/09/2007

- CONVOCATORIA : El 06/09/2007.
- REGISTRO DE PARTICIPANTES : Del 06/09/2007 hasta el 21/09/2007.
(En la Oficina de CAJA de la REGION CALLAO, previa cancelación de los derechos, sito en Av. Elmer Faucett 3970 – Callao en Horario de Atención).
- ENTREGA DE BASES : Del 06/09/2007 hasta el 21/09/2007.
(En la Oficina de LOGISTICA de la REGION CALLAO, previa inscripción en el Registro de Participantes sito en Av. Elmer Faucett 3970 – Callao en Horario de Atención)
- PLAZO DE PRESENTACION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES : Del 06/09/2007 hasta el 12/09/2007
(Por Mesa de Partes de la REGION CALLAO, sito en Av. Elmer Faucett 3970 – Callao en Horario de Atención)
- FECHA DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y ABSOLUCION DE OBSERVACIONES : El 14/09/2007
- FECHA DE INTEGRACION DE LAS BASES : El 14/09/2007
- PRESENTACION DE PROPUESTAS (SOBRE Nº01 Y SOBRE Nº02) : El 26/09/2007 a horas 10:00 a.m.
(Auditórium de la REGION CALLAO, sito en Av. Elmer Faucett 3970 – hora exacta)
- EVALUACION DE PROPUESTAS : Del 27/09/2007 hasta el 28/09/2007
- FECHA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO : El 01/10/2007 a horas 14:00 p.m.
(Auditórium de la REGION CALLAO, sito en Av. Elmer Faucett 3970 – hora exacta)



CONCURSO PUBLICO N° 0002 - 2007-REGIÓN CALLAO

SERVICIO DE CAMION CISTERNA PARA EL SUMINISTRO Y REPARTO DE AGUA

BASES GENERALES

1.00 ASPECTOS GENERALES

1.01 ENTIDAD CONVOCANTE

El Gobierno Regional del Callao, con domicilio en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao, que en adelante se denominará **LA REGIÓN CALLAO**.

1.02 OBJETO DEL CONCURSO PUBLICO

El presente Concurso Público tiene por objeto, seleccionar al postor que presente la propuesta más conveniente para la prestación del **SERVICIO DE CAMION CISTERNA PARA EL SUMINISTRO Y REPARTO DE AGUA**, acorde con las Especificaciones Técnicas del Servicio.

1.03 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Participación en Rentas de Aduanas.

1.04 RÉGIMEN LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28927 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007.
- Ley N° 28979, que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007 para la continuidad de inversiones y dicta otras disposiciones.
- Decreto Supremo N° 107-2007-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 028-2007-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 016-2007-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 148-2006-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 125-2006-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 063-2006-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley N°28267 – Ley que Modifica la Ley N°26850 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley N°28911 – Ley que Modifica la Ley N°26850 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM - Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM - Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

1.05 REFERENCIAS



- Cuando en las presentes Bases se menciona la palabra “LEY”, se entenderá que se está haciendo referencia al Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM; la mención al “REGLAMENTO”, se entenderá referida al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, con sus respectivas modificatorias.
- En el proceso de selección desde su convocatoria y hasta la suscripción del contrato y en los términos procesales, los plazos establecidos en días sin calificarlos, se computarán como días hábiles. Son días inhábiles los días sábado, domingo y feriados no laborables.

2.00 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

De Suma Alzada.

3.00 MODALIDAD - FUENTE DE FINANCIAMIENTO

No Subasta. Con financiamiento de la Entidad.

4.00 VALOR REFERENCIAL Y LIMITES DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS

4.01 MONTO

El monto del Valor Referencial se encuentra indicado en el **Anexo N° 01** de las presentes Bases. Dicho monto incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la prestación, hasta su culminación.

4.02 VIGENCIA

El Valor Referencial ha sido calculado con precios al mes de **Abril** del año 2007.

5.00 PLAZO MAXIMO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución del servicio, se encuentra indicado en el **Anexo N° 02** de las presentes Bases.

6.00 CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Se adjunta como **Anexo N° 03**.

7.00 CARACTERÍSTICAS DE LAS OFERTAS

Con la finalidad de poder efectuar la evaluación comparativa las ofertas económicas se harán en moneda nacional, lo cual debe estar claramente indicado en su Oferta Económica; caso contrario la oferta será descalificada. Así mismo, los pagos también se efectuarán íntegramente en moneda nacional.

8.00 CONDICIONES GENERALES Y DATOS RELATIVOS AL PROCESO DE SELECCIÓN



8.01 DE LOS POSTORES

- a) Podrán presentarse al presente Concurso Público las personas naturales o jurídicas **legalmente capacitadas** que se dediquen a la prestación materia del presente proceso de selección.
- b) Podrán participar asimismo, proveedores en Consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente, designando un representante o apoderado común con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postores y del contrato hasta su liquidación; para ello, será necesario acreditar la existencia de una promesa formal de consorcio, la que se perfeccionará luego del otorgamiento de la buena pro y antes de la suscripción del contrato.

Las partes en consorcio responderán solidariamente ante **LA REGIÓN CALLAO** por todas las consecuencias derivadas de su participación individual o en conjunto dentro del consorcio en el proceso de selección y en la ejecución del contrato derivado de éste.

Las partes en Consorcio no deben estar incluidas en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.

Asimismo, será de aplicación las disposiciones complementarias para la participación de postores en consorcio, establecida en la Directiva N° 003-2003/CONSUCODE/PRE, aprobada por Resolución N° 063-2003-CONSUCODE/PRE.

8.02 IMPEDIMENTOS PARA LOS POSTORES

- a) Están impedidos de ser postores y/o contratistas las personas naturales o jurídicas, funcionarios públicos, entre otros que estén taxativamente comprendidos en el Artículo 9° de la LEY.
- b) No puede ser postor aquél proveedor que está incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- c) Los postores en un proceso de selección están prohibidos de celebrar acuerdos, entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de libre competencia, de conformidad con lo señalado en el Artículo 10° de la LEY.
- d) Será de aplicación a lo señalado en los ítems anteriores el Artículo 294° del REGLAMENTO, así como las normas civiles y penales a que hubiere lugar.

8.03 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos del presente proceso de selección están conformados por:

- Bases del Proceso de Selección.
- Proforma de Contrato.
- Especificaciones Técnicas del Servicio.

8.04 ENTREGA DE DOCUMENTOS



De acuerdo al Calendario del proceso, los proveedores deberán recoger los Documentos de la Convocatoria en la Oficina de Logística de **LA REGIÓN CALLAO**, previa inscripción en el Registro de Participantes del presente proceso de selección en la Oficina de Tesorería (Caja), para lo cual deben cancelar los derechos correspondientes.

8.05 CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LAS BASES

- a) Las consultas se formularán por escrito dirigido al Comité Especial y se presentarán por mesa de partes de **LA REGIÓN CALLAO**, en el plazo fijado en el Calendario del Proceso.
- b) A través de las consultas, los participantes podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas.
- c) Mediante escrito debidamente fundamentado, los participantes podrán formular observaciones a las Bases, las que deberán versar sobre el incumplimiento de las condiciones mínimas a que se refiere el artículo 25º de la Ley, de cualquier disposición en materia de adquisiciones y contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.
- d) En el caso que los postores hicieran observaciones a las Bases, éstas se sujetarán a lo señalado en el Artículo 28º de la LEY, y 109º, 110º y 116º del REGLAMENTO, así como a la Directiva N° 013-2001-CONSUCODE/PRE aprobada por Resolución N° 114-2001-CONSUCODE/PRE.
- e) Efectuadas las consultas y observaciones por los participantes, el Comité Especial deberá absolverlas de manera fundamentada y sustentada, cualquiera fuera su respuesta, mediante un pliego absolutorio que deberá contener la identificación de cada participante y la respuesta del Comité Especial para cada consulta u observación presentada.
- f) El mencionado pliego deberá ser notificado a través del SEACE en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes, de ser el caso.
- g) Conforme al artículo 116º del REGLAMENTO, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no solo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continua siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 25º de la LEY, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estados, u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.
- h) Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las Observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 25º de la LEY, cualquier otra



disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado, u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

En concordancia con lo indicado en los párrafos precedentes, el Comité Especial, deberá incluir en el Pliego de Absolución de Observaciones el requerimiento del pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al CONSUCODE, de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del CONSUCODE.

En el plazo máximo de diez (10) días el CONSUCODE resolverá las observaciones y, de ser el caso, se pronunciará de oficio sobre cualquier aspecto de las Bases que contravenga la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado. Este Pronunciamiento será debidamente motivado y expresado de manera objetiva y clara.

Así mismo, en dicho plazo, requerirá las acreditaciones que resulten pertinentes, a través de un Pronunciamiento que se publicará en el SEACE. De no emitir Pronunciamiento dentro del plazo establecido, el CONSUCODE devolverá el importe de la tasa al observante manteniendo la obligación de emitir el respectivo Pronunciamiento.

Una vez publicado el Pronunciamiento de CONSUCODE, este deberá ser implementado estrictamente por el Comité Especial, aun cuando ello implique que dicho órgano, acuerde bajo responsabilidad la suspensión temporal del proceso y/o la prórroga de las etapas del mismo, en atención a la complejidad de las correcciones, adecuaciones o acreditaciones que sea necesario realizar. El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con implementar adecuadamente lo dispuesto en el Pronunciamiento de CONSUCODE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Contra el Pronunciamiento de CONSUCODE, no cabe interposición de recurso alguno y constituye precedente administrativo.

- * El adquirente de Bases observante *deberá cumplir con el pago de la tasa a su cargo y remitir al Comité Especial el comprobante de pago, voucher o papeleta de depósito respectivo*, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes de recibido el Pliego de Absolución de Observaciones con el requerimiento de pago.
 - * *En el caso que el adquirente de Bases no cumpla con cancelar el monto de la tasa a su cargo y remitir al Comité Especial el Comprobante de pago, voucher o papeleta de depósito respectivo dentro del plazo señalado en el párrafo precedente*, el Presidente del Comité Especial aplicará lo prescrito en el Artículo 125.4º de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, *teniéndose por no presentadas las observaciones no acogidas*.
- i) Absueltas las consultas y/u observaciones o recibido el Pronunciamiento de CONSUCODE respecto a las observaciones elevadas ante dicha institución, el día hábil siguiente el Comité Especial deberá integrar y publicar las Bases Integradas en el SEACE.

8.06 RECOMENDACIONES AL POSTOR



Comunicar por escrito, en el plazo previsto en el Calendario del Proceso, las consultas sobre rectificaciones, discrepancias, falta de concordancia y dudas que encuentren en los documentos que están involucrados en el servicio, a efectos de evitar futuras discrepancias en la ejecución del contrato.

8.07 PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

De conformidad con el Artículo 32º de la LEY, el proceso de selección será declarado desierto por ausencia de postores o si no quedara válida oferta alguna. La publicación sobre la declaratoria de desierto se registrará en el SEACE dentro de los dos (2) días de producida. En tal sentido:

- a) Si quedara válida una única oferta, se le otorgará la Buena Pro
- b) Si no quedara válida oferta alguna, se declarará desierto y se procede a una Segunda Convocatoria, previo análisis de las causas que la motivaron.

En el supuesto que el Concurso Público sea declarado desierto, por la ausencia de postores, hasta en dos oportunidades, se convocará a un proceso de adjudicación de Menor Cuantía.

8.08 CANCELACIÓN DEL PROCESO

De conformidad con el Artículo 34º de la LEY, **LA REGIÓN CALLAO**, podrá cancelar el proceso de selección hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de adquirir o contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente. En este caso, **LA REGIÓN CALLAO** reintegrará el costo de las Bases a quienes lo hayan adquirido. Dentro del día siguiente de emitida la resolución cancelatoria **LA REGION CALLAO** la registrará en el SEACE y comunicará su decisión al Comité Especial y a todos los participantes que hallan consignado su correo electrónico al momento de inscribirse en el Registro de Participantes del presente proceso.

9.00 DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CONTENIDO DE LOS SOBRES

9.01 DE LOS POSTORES

En Primer Acto Público de acuerdo al Aviso de Convocatoria, los postores debidamente representados con Carta Poder Simple, presentarán sus propuestas, en dos sobres cerrados con la denominación que se indica a continuación:

SOBRE Nº 1 : PROPUESTA TÉCNICA
SOBRE Nº 2 : PROPUESTA ECONÓMICA

Los sobres deberán estar debidamente identificados, señalando claramente el nombre del postor, número y título del Concurso Público.

El postor entregará en el Sobre Nº 1 un (1) ejemplar de la propuesta técnica (original) y en el sobre Nº 2 un (1) ejemplar de la propuesta económica (original).

9.02 FORMALIDADES DEL CONTENIDO DE LOS SOBRES

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno. La última hoja será firmada por el postor o su representante legal o mandatario designado



para el efecto.

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

9.03 CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1 – PROPUESTA TÉCNICA

- a) Índice (Facultativo).
- b) Declaración Jurada de Presentación de acuerdo al modelo del **Formato Nº 1**, señalando el nombre o razón social, RUC, domicilio, inscripción en los Registros Públicos (cuando corresponda), teléfonos y correo electrónico del Participante, así como el nombre y documento de identidad de su Representante Legal, de ser el caso. (Obligatorio).
- c) Copia simple del Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores como **Proveedor de Servicios** (obligatorio).
- d) Declaración Jurada a que se refiere el Artículo 76º del REGLAMENTO, de acuerdo al modelo del **Formato Nº 2**. (Obligatorio).
- e) Declaración Jurada de ser una Pequeña o Microempresa, de ser el caso, de acuerdo al **Formato Nº 3**. (Facultativo).
- f) Declaración Jurada de no tener sanción vigente según el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado, según el **Formato Nº 4**. (Obligatorio).
- g) En caso que los Postores se presenten en consorcio, acompañarán Promesa de Consorcio, de conformidad con la Directiva Nº 003-2003/CONSUCODE/PRE, aprobada por Resolución Nº 063-2003-CONSUCODE/PRE, según **Formato Nº 5**. (Obligatorio, de ser el caso).
- h) Pacto de Integridad, según **Formato Nº 6**. (Obligatorio).
- i) **Documentación relativa al cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos:**
 - **Personal asignado al Servicio:** Conductores (04) con tres (3) años de experiencia como Conductor de Camiones Cisterna y capacitación en temas de Seguridad. Se acredita con copia simple de las Constancias o Certificados de Trabajo y de Capacitación respectivos, así como copia simple de la Licencia de Conducir A-3 (Obligatorio).
 - **Equipo asignado al Servicio:** Camiones Cisterna (04) que cumplan como mínimo con las Especificaciones Técnicas, estando debidamente acreditadas con copia simple de la Tarjeta de Propiedad y de la Tarjeta de Circulación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC. En caso los Camiones ofertados tengan Cisterna de Fierro, deben presentar Compromiso de Tratamiento Interior con Material Epóxico, lo cual será verificado durante la ejecución del Contrato (Obligatorio).
- j) **Documentación relativa a los Factores de Evaluación:**
 - j.1.- Factores referidos al Postor**
 1. Experiencia en la Especialidad, con la relación de principales trabajos realizados en la especialidad en los últimos diez (10) años contados hasta la fecha de presentación de propuestas, según **Formato Nº 7**, y sustentados con copia simple de los comprobantes de pago cancelados o, en su defecto con copia simple de los contratos y su



respectiva conformidad de prestación del servicio, con un máximo de diez (10) servicios.

j.2.- Factores referidos al personal asignado al servicio

1. Relación del personal que se asignará al Servicio, según modelo del **Formato N° 8**.
2. Currículum Vitae del personal asignado al Servicio, firmado por dicho personal y refrendado por el Postor, según **Formato N° 9**, en el que deberá consignar: ***tiempo de experiencia en la especialidad***, que se sustenta con la copia simple de los certificados o constancias de trabajo, con un máximo de diez (10) servicios.

9.04 CONTENIDO DEL SEGUNDO SOBRE

Propuesta Económica a Suma Alzada, debidamente suscrita por el Representante Legal del postor, según modelo del **Formato N° 10**.
(Obligatorio).

9.05 LÍMITES MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

No se aceptarán propuestas cuyo monto exceda en más del diez por ciento (10%) del Valor Referencial. Del mismo modo, no se aceptarán propuestas cuyo monto sea inferior al setenta por ciento (70%) del Valor Referencial. Los límites máximos y mínimos se encuentran detallados en el **Anexo N° 02** que forman parte de las presentes Bases.

9.06 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la presentación de la documentación e información solicitada, en los Sobres N°s 1 y 2, se deberá seguir estrictamente el ordenamiento propuesto, independizando cada ítem mediante las correspondientes separatas.

9.07 SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De acuerdo al coeficiente de participación, es obligación de los postores de no incluir dentro de la nómina del personal asignado que sirve para la calificación, a personal con participación en contratos vigentes con **LA REGIÓN CALLAO** u otras Entidades Públicas, que imposibiliten su participación en las fechas y por el tiempo ofrecido.

Así mismo, es importante señalar que el ofrecimiento de participación del personal asignado, así como la información consignada en la propuesta tienen carácter de Declaración Jurada; consecuentemente en caso de incumplimiento o falsedad en la información, se procederá a la descalificación automática del postor, y será de aplicación la sanción establecida en Artículo 294° del REGLAMENTO, la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General y demás normas complementarias.



10.00 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PUNTAJES DE CALIFICACIÓN

10.01 FACTORES REFERIDOS AL POSTOR

40 PUNTOS

Cargo	Concepto		Puntaje
POSTOR	Experiencia en la Especialidad	<ul style="list-style-type: none"> La experiencia en la especialidad está referida a Servicios de Transporte de Líquidos en Camiones Cisterna. La experiencia se acreditará con copia simple de los comprobantes de pago cancelados, o en su defecto con copia simple de los contratos (*) y sus respectivas conformidades (**) de culminación de la prestación del servicio, con un máximo de diez (10) servicios. Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor en los últimos diez (10) años contados hasta la fecha de presentación de propuestas. Se otorgará el máximo puntaje de cuarenta (40) puntos al postor que acredite un monto acumulado igual o mayor a cinco (5) veces el valor referencial, y al resto en forma proporcional. Tratándose de proveedores en consorcio se calificará de acuerdo al procedimiento indicado en la Directiva N° 003-2003/CONSUCODE/PRE. 	40.00

10.02 FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO 40 PUNTOS

Cargo	Concepto		Puntaje
Personal Asignado Conductor (04)	Tiempo de Experiencia en la Especialidad	<ul style="list-style-type: none"> Se considerará los trabajos efectuados en calidad de Conductor de Camiones Cisterna. Se otorgará cuatro (4.00) puntos por cada año efectivo acumulado de experiencia en la especialidad no considerado como requerimiento Técnico Mínimo, con un máximo de cuarenta (40.00) puntos. Se adjuntará copia simple de los certificados o constancias, con un máximo de diez (10) servicios. La Calificación del presente rubro resulta del promedio de los puntajes individuales de cada conductor. 	40.000

10.03 FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA 20 PUNTOS

Cargo	Concepto		Puntaje
Equipo Asignado Camiones Cisterna (04)	Mejoras Técnicas	<ul style="list-style-type: none"> Se considerará las mejoras técnicas de los Camiones Cisterna asignados al Servicio como son: <ul style="list-style-type: none"> - Cisterna con Material Inoxidable. - 6 Ejes (3 Ejes del Tracto y 3 Ejes de la Carreta-Cisterna). Se otorgará dos y medio (2.50) puntos por cada mejora técnica, con un máximo de veinte (20.00) puntos. Además de los documentos solicitados para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, los participantes deben presentar una Declaración Jurada de reunir las mejoras técnicas precisadas, indicando en forma exacta el número de placa del Camión Cisterna, ubicación y horario en que el Comité Especial (de creerlo necesario) efectuará la verificación durante la etapa de evaluación técnica. 	20.000

(*) La Experiencia presentada referida a Entidades Privadas se podrá acreditar con Órdenes de Servicio.

(**) La Conformidad puede ser acreditada con Constancias, Certificados, Actas o Resoluciones

11.00 RECEPCIÓN, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

11.01 Se efectuará de acuerdo al procedimiento establecido en el REGLAMENTO en dos Actos Públicos, con la presencia de un Notario Público.

11.02 El Primer Acto Público de Presentación de Propuestas se llevará a cabo en el



local, día y hora fijados en la Convocatoria (*sin tolerancia*), iniciándose con la lectura de la Resolución que designa al Comité Especial para conducir dicho proceso de selección.

- 11.03** El Presidente del Comité Especial procederá a llamar a los postores en el orden que adquirieron las Bases para que entreguen los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas. Si al momento de ser llamado el postor no se encuentra presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de las Bases.
- 11.04** Los postores individuales concurren personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial mediante carta poder simple. Las personas jurídicas concurren por medio de su representante legal o apoderado acreditado por carta poder simple. En ambos casos los representantes deben identificarse ante el Notario mediante la exhibición de la Libreta Electoral o Documento Nacional de Identidad con la Constancia de sufragio o su subsanación conforme a Ley, o el Carné de Extranjería en su caso y bajo sanción de tenerse por no presentada la Propuesta.
- 11.05** Recibidas las Propuestas en Mesa, se procederá a la apertura del Sobre Nº 1 de cada uno de los postores, en el mismo orden en que fueron recibidos. El Comité Especial comprobará que los documentos presentados sean los solicitados por del **Numeral 9.03** de las presentes Bases, de no ser así los devolverá al postor teniéndolos por no presentados, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario Público autenticará una copia de la propuesta, la cual mantendrá en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación o deje consentir la devolución.
- 11.06** En el caso que existieran defectos de forma tales como omisiones o errores subsanables **que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica**, el Comité Especial otorgará un plazo máximo de dos (2) días para que el postor los subsane, en cuyo caso la Propuesta subsanada continúa vigente para todo efecto a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
- En ese sentido, únicamente son subsanables los defectos de forma, consistentes en omisiones o errores sobres aspectos accidentales, accesorios o formales en los documentos presentados en las propuestas técnicas. No corresponde otorgar el plazo antes citado cuando el postor haya omitido la presentación de algún documento en la propuesta técnica o cuando el defecto del documento presentado sea de naturaleza sustancial o de fondo, que modifique el alcance de la propuesta; en tales casos, se tendrá por no presentada la propuesta devolviéndola al postor.
- 11.07** A continuación, el Notario Público procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las Propuestas Económicas, dentro de uno o mas sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los Postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial en Acto Público comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las Propuestas Técnicas.
- 11.08** El Comité Especial, dentro del Cronograma establecido evaluará y calificará las propuestas presentadas en el Sobre Nº 1 - Propuesta Técnica, según lo establecido en el **Numeral 10.00** de las presentes Bases; **declarando aptos a**



los postores que alcancen un mínimo de 80 puntos, descalificando y rechazando en esta etapa aquellas propuestas que estén por debajo de este puntaje.

11.09 Evaluadas y calificadas las Propuestas Técnicas, en Segundo Acto Público el Comité Especial hará de conocimiento de los postores la calificación de las propuestas técnicas, luego el Notario procederá a abrir las Propuestas Económicas (Sobre N° 2), de los postores aptos. **Aquí no cabe subsanación alguna por errores u omisiones en la propuesta.**

11.02 La evaluación económica consiste en asignar el puntaje máximo (100 puntos) a la oferta económica de menor costo. Al resto de las propuestas, se les asignará puntaje según la siguiente función:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la Propuesta Económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto más bajo.
- PMPE = Puntaje máximo de la Propuesta económica

11.07 El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = 0.70 \times PT_i + 0.30 \times PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje Total del postor i
- PT_i = Puntaje por Evaluación Técnica del Postor i
- PE_i = Puntaje por Evaluación Económica del Postor i

Tanto el resultado de PE_i como de PTP_i, se calculará hasta la tercera cifra decimal, redondeándose el tercer decimal al inmediato superior si el cuarto decimal es igual o mayor a cinco (5).

11.08 Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27633, publicada el 16.01.2002, que modificó el artículo único de la Ley N° 27143 – Ley de Promoción Temporal de Desarrollo Productivo Nacional, **se otorgará una bonificación adicional del veinte por ciento (20%) sobre la sumatoria de la calificación técnica y económica** (puntaje total), a los postores que declaren en formato propio, que el servicio será prestado dentro del territorio nacional, tomando en consideración las definiciones dadas para tales efectos por el Decreto Supremo N° 003-2001-PCM y la Resolución Ministerial N° 043-2001-INTINCI/DM.

11.09 Comité Especial establecerá el orden de prelación de los postores, de acuerdo a lo señalado precedentemente, debiendo otorgar la Buena Pro a la **oferta que obtenga el mayor Puntaje Total.**

11.10 En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando estrictamente el siguiente orden:
a) A favor del postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico; o
b) A través de sorteo en el mismo acto.



-
- 11.11** Terminado el Acto de Adjudicación, se asentará el Acta correspondiente, en la que se dejará constancia de lo realizado, indicándose la relación de los postores y las Propuestas no admitidas, con la causal que hubiese determinado su rechazo, suscribiendo el Acta todos los miembros del Comité Especial.
- 11.12** El Acta será firmada por los miembros del Comité Especial, los postores que deseen hacerlo y por el Notario Público. Siendo que el otorgamiento de la buena pro se realizará en acto público, se presumirá notificado a todos en la fecha de su realización, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación.
- 11.13** El otorgamiento de la Buena Pro quedará automáticamente consentida una vez transcurridos los plazos para la interposición de los recursos de impugnación sin que los Postores hayan ejercido tal derecho.
- 11.14** Cuando se hallan presentado dos o mas propuestas el consentimiento de la buena pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de su notificación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En caso de haberse presentado una sola oferta el consentimiento de la buena pro se producirá el mismo día de su notificación. Dentro del día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro este deberá ser publicado en el SEACE.
- 11.15** Para el caso de postores que presentaron promesa de consorcio, deberán formalizar su compromiso mediante documento con firmas legalizadas de acuerdo a lo exigido en la Directiva N° 003-2003/CONSUCODE/PRE, aprobada por Resolución N° 063-2003-CONSUCODE/PRE.

12.00 PRECISIÓN SOBRE LAS DECLARACIONES JURADAS

Las declaraciones juradas que se formulan a los efectos de este proceso de selección se presentan en hoja simple, sin que sea necesaria certificación notarial. Son responsables de su contenido las personas naturales o los representantes de las personas jurídicas que las suscriban. En el caso de consorcios, será responsable el representante o apoderado común a que se refiere el Artículo 37° de la LEY y será de aplicación lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 296° del REGLAMENTO. La falsedad de dichas declaraciones es sancionada de acuerdo a lo establecido en el Título VI del REGLAMENTO, la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General y demás normas complementarias.

13.00 RECURSOS IMPUGNATIVOS

Para los recursos impugnativos son de aplicación el Artículo 54°, 55° y 56° de la LEY y las disposiciones contenidas en los artículos 149° al 169° del REGLAMENTO, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N° 028-2007-EF.

14.00 CONDICIONES PREVIAS A LA FIRMA DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la buena pro, y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, **LA REGION CALLAO** citará al postor ganador, otorgándole un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles y máximo de diez (10) días hábiles dentro del cual deberá presentarse a suscribir el Contrato con la siguiente documentación:

- a) *Carta Fianza de **Garantía de Fiel Cumplimiento**, con las características de solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con una vigencia hasta la conformidad final de la prestación,*



emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, ó tratándose de una MYPE, **Carta de Autorización de Retención** del diez por ciento (10%) del monto total del contrato conforme a lo establecido en la Ley N° 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, Modificatorias y su Reglamento.

- b) En caso la propuesta económica sea inferior al Valor Referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una Carta Fianza de **garantía adicional por el monto diferencial de propuesta**, por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el Valor Referencial y la propuesta económica.
- c) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, expedido por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- d) Copias legalizadas de los siguientes documentos:
 - * Registro Único de Contribuyente del Postor (RUC).
 - * Documento de identidad del Postor o de su Representante Legal
 - * Documento de Identidad del personal asignado al servicio.
- e) En caso de consorcio, contrato de formalización de consorcio, de conformidad con Directiva N° 003-2003/CONSUCODE/PRE, aprobada por Resolución N° 063-2003-CONSUCODE/PRE.

15.00 DEL CONTRATO

- 15.01** El contrato se ajustará a la proforma incluida en las presentes Bases con las modificaciones aprobadas por **LA REGIÓN CALLAO** durante el proceso de selección.
- 15.02** Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la buena pro, y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, **LA REGION CALLAO** citará al postor ganador, otorgándole un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles y máximo de diez (10) días hábiles dentro del cual deberá presentarse a suscribir el Contrato con toda la documentación requerida.
- 15.03** En caso que el postor ganador no se presente en el plazo otorgado, perderá automáticamente la Buena Pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable. En tal caso, **LA REGION CALLAO** llamará al Postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, precediéndose conforme al plazo dispuesto en el inciso precedente. Si el postor no suscribe el contrato, **LA REGION CALLAO** declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.
- 15.04** En caso de que **LA REGION CALLAO** no cumpla con citar al ganador de la buena pro o suscribir el contrato dentro del plazo establecido en el Numeral 15.02, el postor podrá requerirla para su suscripción dándole un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a la Entidad. En estos casos, **LA REGION CALLAO** deberá reconocer a favor del postor una cantidad equivalente al uno por mil (1/1000) del monto total de su propuesta económica por cada día de atraso, computado desde el requerimiento y hasta la fecha efectiva de suscripción del contrato, con un tope máximo de cinco (5) días hábiles. Vencido el plazo sin que **LA REGION CALLAO** haya suscrito el contrato, el postor podrá solicitar se deje sin efecto el otorgamiento de la Buena Pro, debiendo **LA REGION CALLAO** reconocerle una indemnización por el único concepto de lucro cesante, cuyo monto deberá ser sustentado por el postor y no podrá ser mayor al 10% del monto adjudicado, sin perjuicio de la responsabilidad que le pudiera corresponder al Titular o Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad o al funcionario competente para la suscripción del Contrato. De surgir



alguna controversia esta será resuelta por el Tribunal.

16.00 INICIO DEL SERVICIO

El plazo máximo de ejecución del Servicio se computará desde el día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

17.00 DE LOS ADELANTOS

Las presentes Bases no consideran Adelantos.

18.0 DE LOS PAGOS

18.01 Los pagos se efectuaran en forma periódica (períodos mensuales), y contra conformidad de la prestación del periodo correspondiente.

18.02 Los pagos serán cancelados en el plazo máximo de diez (10) días naturales desde la fecha en que se dio la conformidad del servicio del período correspondiente. En tal sentido, la conformidad del servicio será otorgada en un plazo máximo de diez (10) días naturales de culminado el período correspondiente.

19.00 DEL PLAZO Y SUS AMPLIACIONES

19.01 El plazo se inicia en la fecha indicada en el numeral 16 de las presentes Bases.

19.02 El plazo no podrá ser prorrogado sino en los casos contemplados en la LEY y su REGLAMENTO, pero de ningún modo procederá la ampliación de plazo si la causal se originara luego de vencido el plazo vigente.

19.03 La ampliación de plazo se sujetará a lo establecido en el Artículo 232° del REGLAMENTO.

19.04 De conformidad con el Artículo 42° de la LEY, el contratista podrá solicitar ampliación de plazo por las siguientes causas:

- a) Atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad.
- b) Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a **LA REGIÓN CALLAO**.
- c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que modifiquen el calendario contractual.

20.00 DE LOS SERVICIOS ADICIONALES Y REDUCCIONES

La procedencia, autorización y ejecución de prestaciones Adicionales se ceñirán a lo dispuesto por los Artículos 42° de la LEY y 231° del REGLAMENTO. El presente servicio podrá ser reducido conforme a las necesidades del área usuaria durante el desarrollo de la actividad.

21.00 DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La recepción de los servicios se realizará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 233°, 234° y 235° del REGLAMENTO.

22.00 PENALIDADES



A) PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION:

Se aplicará de acuerdo a lo establecido por el Artículo 222° del REGLAMENTO.

23.00 DE LA CULMINACION DE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Luego de haberse dado la conformidad a la última prestación, culmina definitivamente el Contrato y se cierra el Expediente respectivo. En tal sentido se aplicará lo indicado en los artículos 233°, 234° y 235° del REGLAMENTO.

24.00 DE LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO

24.01 Las formalidades de la Resolución del contrato se regirá por lo estipulado en los Artículos 224°, 225°, 226° y 227° del REGLAMENTO.

24.02 LA REGIÓN CALLAO podrá resolver el contrato en forma parcial o total, de conformidad con el inciso c) del Artículo 41° de la LEY en caso de incumplimiento por parte del Contratista de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por la Entidad, y no haya sido materia de subsanación, mediante la remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica. Dicho documento será aprobado por el Gerente de Administración de **LA REGION CALLAO**. Así mismo, **LA REGIÓN CALLAO** podrá resolver el contrato en caso el Contratista haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora ó Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

24.03 El Contratista podrá solicitar la resolución del Contrato, de conformidad con el inciso c) del Artículo 41° de la LEY en los casos en LA REGION CALLAO incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales las mismas que se contemplan en las Bases o en el Contrato, pese a haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el artículo 226° del REGLAMENTO.

25.00 DE LA SUPERVISIÓN

LA REGION CALLAO a través del Profesional designado por la [Gerencia Regional de Desarrollo Social](#) supervisará el presente contrato, exigiendo al contratista el cumplimiento de sus obligaciones.

26.00 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

26.01 De conformidad con el ítem b) del Artículo 41° de la LEY, cuando en la ejecución o interpretación del contrato, surja entre las partes una discrepancia, ésta será definida mediante el procedimiento de conciliación extrajudicial o arbitraje, según lo acuerden las partes.

26.02 El procedimiento de conciliación y arbitraje se ceñirán a lo prescrito en los Artículos 272° al 292° del REGLAMENTO.

27.00 DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

27.01 Los postores se sujetarán a lo establecido en las Bases del Proceso de Selección, así como a la LEY y su REGLAMENTO, sus modificatorias y normas complementarias.

BASES-CP-SERV



FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA



Formato N° 1

DECLARACIÓN JURADA
(OBLIGATORIO)

Callao, dede 2007

Señores

Gobierno Regional del Callao

Presente

Referencia: Concurso Público N°

Objeto: “.....”

De nuestra consideración:

Por medio de la presente les informamos que estamos participando en el presente proceso de selección para la prestación del servicio indicado en la referencia, siendo nuestras generales de ley las siguientes:

- Nombre o Razón Social :
- Domicilio :
- R.U.C. N° :
- Teléfono y Fax :
- Correo Electrónico :
- Representante Legal :
- Documento de Identidad :

Atentamente,

Firma del Representante Legal
del Postor

Nota: *El Postor deberá consignar obligatoriamente una dirección de correo electrónico, a efectos de la notificación de la Buena Pro.*



Formato N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(OBLIGATORIO)

Callao,de.....de 2007

Señores
Gobierno Regional del Callao
Presente

Referencia: Concurso Público N°
Objeto: “.....”

De nuestra consideración:

Por la presente y con carácter de Declaración Jurada manifestamos a Ustedes:

- a) Que no tenemos impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Artículo 9º de la Ley;
- b) Que conocemos, aceptamos y nos sometemos a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
- c) Que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos del proceso;
- d) Que nos comprometemos a mantener nuestra oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro; y
- e) Que conocemos las sanciones contenidas en la LEY y su REGLAMENTO, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Atentamente,

.....
Nombre, Apellidos, firma del Representante Legal
y sello de la Empresa



Formato N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE SER MICRO O PEQUEÑA EMPRESA
(FACULTATIVO)

Callao,de.....del 2007

Señores
Gobierno Regional del Callao
Presente

Referencia: Concurso Público N°.....
Objeto:“.....”

De nuestra consideración:

El que suscribe, identificado con DNI N° en mi calidad de representante legal de la empresa, con RUC N°, de acuerdo con el Artículo 75° del Reglamento de la Ley Contrataciones y Adquisiciones del Estado, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada reúne las características establecidas en los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.

Por lo tanto, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5° concordante con el Artículo 20° del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2003-TR del 9 de octubre del 2003, deberá tenerse acreditada la condición de (*indicar micro o pequeña empresa, según corresponda*) de mi representada

Atentamente,

.....
Nombre, Apellidos, firma del Representante Legal
y sello de la Empresa



Formato N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER SANCIÓN VIGENTE
(OBLIGATORIO)

Callao,de.....del 2007

Señores
Gobierno Regional del Callao
Presente

Referencia: Concurso Público N°
Objeto: “.....”

De nuestra consideración:

El postor que suscribe, ***declara bajo juramento que no tiene sanción vigente según el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.***

Asimismo, declaro conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General., así como las establecidas en la LEY su REGLAMENTO y demás normas conexas.

Quedo de ustedes, atentamente,

.....
Nombre, Apellidos, firma del Representante Legal
y sello de la Empresa



Formato N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(OBLIGATORIO DE SER EL CASO)

Los que suscribimos, las Empresas:

- 1), con R.U.C., con domicilio en
....., debidamente representado por
en calidad de....., identificado con DNI N°
- 2), con R.U.C., con domicilio en
....., debidamente representado por
en calidad de....., identificado con DNI N°
- 3), con R.U.C., con domicilio en
....., debidamente representado por
en calidad de....., identificado con DNI N°

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° del texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, conformamos el consorcio denominado....., con el propósito de participar en el presente Concurso. En tal sentido, el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes es:

- 1) %
- 2) %
- 3) %

Por el presente documento, los suscritos declaramos que nos hemos asociado para el Concurso Público N°.....; responsabilizándonos solidariamente por la buena prestación del servicio y por todas las obligaciones derivadas del Contrato respectivo, en caso de obtener la Buena pro.

Designamos a nuestro representante o apoderado común a, identificado con DNI N°, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones asumidas en calidad de postores, así como las derivadas del contrato respectivo, en caso de obtener la buena pro.

Señalamos nuestro domicilio común en

.....
Nombre, Apellidos, firma del Representante Legal
Y sello de la Empresa 1

.....
Nombre, Apellidos, firma del Representante Legal
Y sello de la Empresa 2



Formato N° 6

PACTO DE INTEGRIDAD
(OBLIGATORIO)

El Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección de Concurso Público N° “.....”, convocado por el Gobierno Regional del Callao y el representante Legal (o representante común, en caso de Consorcios) del postor, suscriben el presente pacto de Integridad a través del cual:

1. El Postor confirma que no ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerá u otorgará, ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente Concurso.
2. El Postor declara no haber celebrado o celebrar acuerdos formales o tácitos, entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.
3. El Gobierno Regional del Callao se compromete a evitar la extorsión y la aceptación de sobornos por parte de cualquier tercero.
4. El incumplimiento del Pacto de Integridad generará:
 - Para los Postores: Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.
 - Para los Miembros del Comité Especial: serán responsables solidariamente y se harán acreedores a las sanciones establecidas por las normas pertinentes.
 - Para los funcionarios de la entidad: las sanciones derivadas de su régimen laboral.

El postor, en caso de resultar ganador de la buena Pro, se ratifica en todos los términos del presente Pacto.

Callao, de Del 2007

.....
Nombre, Apellidos, firma del Representante Legal
y sello de la Empresa

.....
Nombre, Apellidos, firma del presidente del Comité Especial

.....
Nombre, Apellidos, firma del miembro (1) del Comité Especial

.....
Nombre, Apellidos, firma del miembro (2) del Comité Especial



Formato N° 7

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL POSTOR
(FACULTATIVO)

RELACIÓN DE PRINCIPALES TRABAJOS REALIZADOS EN LA ESPECIALIDAD

Nº	NOMBRE DEL SERVICIO	UBICACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	PERIODO		COSTO	
				INICIO	TÉRMINO	S/.	% DE PART.
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

(*) De consignarse Trabajos realizados en Consorcio, el Porcentaje de Participación (% DE PART.) debe ser sustentado con copia del Contrato de Formalización del Consorcio, pues sólo se considerará el monto correspondiente al postor.

.....
Nombre, Apellidos, firma del Representante Legal
y sello de la Empresa



Formato N° 8

PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO
(OBLIGATORIO)

Postor:

<i>Nombre</i>	<i>Especialidad</i>	<i>Tiempo de Experiencia en la Especialidad (años)</i>	<i>N° de Trabajos en la Especialidad</i>

.....
Nombre, Apellidos, firma del Representante Legal
y sello de la Empresa



Formato N° 9

CURRÍCULUM VITAE
(OBLIGATORIO)

1. DATOS GENERALES

- 1.01 Apellidos y Nombres
- 1.02 Documento de Identidad
- 1.03 Dirección
- 1.04 Teléfono
- 1.05 N° y Tipo de Brevete

2. ASPECTOS ACADÉMICOS

- 2.01 Grado de Instrucción
- 2.02 Estudios de Capacitación

3. EXPERIENCIA

- 4.01 **Principales trabajos realizados en la especialidad**, con un máximo de diez (10), sustentados en copia simple de los certificados o constancias, indicando por cada trabajo:
- Nombre del Servicio
 - Ubicación
 - Empresa y/o Entidad
 - Período: Inicio / término
 - Costo del servicio
 - Cargo

Nota: Este Anexo debe ser firmado por el personal asignado y refrendado por el postor, y además es obligatorio para todos y cada uno del personal asignado al Servicio. Su no inclusión generará que la calificación del personal sea cero



Formato N° 10

PROPUESTA ECONÓMICA
(OBLIGATORIO)

Callao,de.....del 2007

Señores
Gobierno Regional del Callao
Presente

Referencia: Concurso Público N°
Objeto: "....."

De nuestra consideración:

El postor que suscribe, ha revisado cuidadosamente todos los documentos que conforman las Bases del proceso de selección, correspondiente al Concurso Público de la referencia.

Por consiguiente, somete a vuestra consideración la Propuesta Económica **de Suma Alzada** ascendente a:

.....

.....

(En números y letras)

Declaramos conocer, el TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y sus respectivas modificaciones, las Bases del proceso de selección y demás condiciones en que se ejecutarán los trabajos.

Adjunto Propuesta Económica Desagregada de acuerdo a la estructura del valor referencial.

Quedo de usted, muy atentamente,

.....
Nombre, Apellidos, firma del Representante Legal
y sello de la Empresa



PROFORMA DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, el Contrato de prestación de **Servicio de Camión Cisterna para el Suministro y Reparto de Agua** que celebran de una parte el Gobierno Regional del Callao, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con domicilio legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representado por su Gerente de Administración **ECO. MARIO SOZA FRASSINELLI**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07722060, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2007-Región Callao-PR de fecha 01 de Enero del 2007, quien procede en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de Enero del 2007; y de la otra parte la firma, con RUC N°, Teléfonos N°s. a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** con domicilio legal para estos efectos en, debidamente representados por, identificado con Documento Nacional de Identidad N°, autorizado según Poder inscrito en la Partida N° del Registro de Personas Jurídicas; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- BASE LEGAL Y REFERENCIAS

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28927 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007.
- Ley N° 28979, que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007 para la continuidad de inversiones y dicta otras disposiciones.
- Decreto Supremo N° 107-2007-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 028-2007-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 016-2007-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 148-2006-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 125-2006-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 063-2006-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley N°28267 – Ley que Modifica la Ley N°26850 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley N°28911 – Ley que Modifica la Ley N°26850 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM - Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM - Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

En el presente Contrato se tendrá en consideración las siguientes referencias

- Cuando en el presente Contrato se menciona la palabra “LEY”, se entenderá que se está haciendo referencia al Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM; la mención al “REGLAMENTO”, se entenderá referida al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, en ambos casos con sus respectivas modificatorias.



- Los plazos de vigencia del presente contrato se computan por días naturales.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO

Se deja expresa constancia que **EL CONTRATISTA** a la firma del presente Contrato entrega a **LA REGIÓN CALLAO** los siguientes documentos:

- Carta Fianza de **Garantía de Fiel Cumplimiento**, con las características de solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con una vigencia hasta la conformidad final de la prestación, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato ó tratándose de una MYPE, **Carta de Autorización de Retención** del diez por ciento (10%) del monto total del contrato conforme a lo establecido en la Ley Nº 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, Modificatorias y su Reglamento..*
- Carta Fianza de **garantía adicional por el monto diferencial de propuesta** con idéntico objeto y vigencia que la Garantía de Fiel Cumplimiento, por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el Valor Referencial y la propuesta económica.*
- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, expedido por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.*
- Copias legalizadas de los siguientes documentos:*
 - * *Registro Único de Contribuyente del Postor (RUC).*
 - * *Documento de identidad del Postor o de su Representante Legal*
 - * *Documento de Identidad del personal asignado al servicio.*
- En caso de consorcio, contrato de formalización de consorcio, de conformidad con Directiva Nº 003-2003/CONSUCODE/PRE, aprobada por Resolución Nº 063-2003-CONSUCODE/PRE.*

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Contrato es regular las obligaciones y derechos de las partes para llevar a cabo la prestación del **Servicio de Camión Cisterna para el Suministro y Reparto de Agua para la actividad “Desarrollo de Acciones para la Prevención y Cuidado de la Salud por Enfermedades Transmisibles por el uso de Agua no adecuada para el consumo humano en la Provincia Constitucional del Callao”**, con arreglo a las Bases, Especificaciones Técnicas del Servicio, y Propuestas Técnica y Económica presentada, que forman parte de este Contrato; para tal efecto **EL CONTRATISTA** asigna el siguiente personal:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	Especialidad



CLÁUSULA CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO

- 4.01** EL monto total del presente Contrato asciende a la cantidad de **S/.**
(.....**NUEVOS SOLES**), a Suma Alzada, incluido los Impuestos de Ley a cargo de EL CONTRATISTA, de acuerdo a la Oferta Económica presentada.
- 4.02** Se deja expresa constancia que dentro del monto antes indicado están incluidos todos los costos por concepto de honorarios, equipos, organización técnica y administrativa, obligaciones laborales, leyes sociales, seguros, impuestos y cualquier otro gasto necesario que demande el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO MAXIMO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución del servicio es de **Seis (6) Meses**.

CLÁUSULA SEXTA.- GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO Y POR EL DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA

Carta Fianza de **Garantía de Fiel Cumplimiento N°**....., con las características de solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de **LA REGIÓN CALLAO**, con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación, emitida por, por un monto equivalente a S/.....
(.....con .../100 Nuevos Soles).

Carta Fianza de **garantía adicional por el monto diferencial de propuesta N°**....., con las características de solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de **LA REGIÓN CALLAO**, con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación, emitida por, por un monto equivalente a S/.....
(.....con .../100 Nuevos Soles).

CLÁUSULA SETIMA.- PERSONAL DEL CONTRATISTA

Para la prestación de los servicios, **EL CONTRATISTA** utilizará el personal estrictamente concordante con su propuesta técnica, no estando permitido ningún cambio, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas, para cuyo efecto, **EL CONTRATISTA** deberá proponer a **LA REGIÓN CALLAO** con cinco (5) días calendario de anticipación el cambio del personal a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio.

Cualquier solicitud en este sentido será debidamente justificada y tales cambios no irrogarán gastos adicionales a **LA REGIÓN CALLAO**. Todo personal cuyo cambio se proponga, reunirá similar o mejor experiencia y calificaciones, que el personal inicialmente propuesto. En caso se efectúen cambios no autorizados, el Contrato puede quedar resuelto por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA OCTAVA.- INICIO DEL SERVICIO

El plazo máximo de ejecución del Servicio se computará desde el día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 09.01** **EL CONTRATISTA** prestará el Servicio de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases, Especificaciones Técnicas del Servicio y los dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.



09.02 EL CONTRATISTA no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DE LOS ADELANTOS

No se ha previsto el pago de adelantos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- DE LOS PAGOS

- 11.01 Los pagos se efectuarán en forma periódica (períodos mensuales), y contra conformidad de la prestación del periodo correspondiente.
- 11.02 Los pagos serán cancelados en el plazo máximo de diez (10) días naturales desde la fecha en que se dio la conformidad del servicio del período correspondiente. En tal sentido, la conformidad del servicio será otorgada en un plazo máximo de diez (10) días naturales de culminado el período correspondiente.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- DEL PLAZO Y SUS AMPLIACIONES

- 12.01 El plazo se inicia al día siguiente de la suscripción del Contrato de acuerdo a la cláusula octava del presente contrato.
- 12.02 El plazo no podrá ser prorrogado sino en los casos contemplados en la LEY y su REGLAMENTO, pero de ningún modo procederá la ampliación de plazo si la causal se originara luego de vencido el plazo vigente.
- 12.03 La ampliación de plazo se sujetará a lo establecido en el Artículo 232° del REGLAMENTO.
- 12.04 De conformidad con el Artículo 42° de la LEY, el contratista podrá solicitar ampliación de plazo por las siguientes causas:
- Atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad.*
 - Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a **LA REGIÓN CALLAO**.*
 - Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que modifiquen el calendario contractual.*

CLÁUSULA DECIMO TERCERA.- DE LAS PRESTACIONES ADICIONALES Y REDUCCIONES

La procedencia, autorización y ejecución de prestaciones Adicionales así como la Reducción de la prestación se ceñirá a lo dispuesto por los Artículos 42° de la LEY y 231° del REGLAMENTO. El presente servicio podrá ser reducido conforme a las necesidades del área usuaria durante el desarrollo de la actividad.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- 14.01 Las formalidades de la Resolución del contrato se regirá por lo estipulado en los Artículos 224°, 225°, 226° y 227° del REGLAMENTO.
- 14.02 **LA REGIÓN CALLAO** podrá resolver el contrato en forma parcial o total, de conformidad con el inciso c) del Artículo 41° de la LEY en caso de incumplimiento por parte del Contratista de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por la Entidad, y no haya sido materia de subsanación, mediante la remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que



la justifica. Dicho documento será aprobado por el Gerente de Administración de **LA REGION CALLAO**. Así mismo, **LA REGIÓN CALLAO** podrá resolver el contrato en caso el Contratista haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora ó Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

- 14.03 EL CONTRATISTA** podrá solicitar la resolución del Contrato, de conformidad con el inciso c) del Artículo 41° de la LEY en los casos en LA REGION CALLAO incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales las mismas que se contemplan en las Bases o en el Contrato, pese a haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el artículo 226°.

CLAUSULA DECIMO QUINTA.- DE LA SUPERVISIÓN

LA REGION CALLAO a través del Profesional designado por la [Gerencia Regional de Desarrollo Social](#) supervisará el presente contrato, exigiendo al contratista el cumplimiento de sus obligaciones. En tal sentido, efectuará los Controles de Reparto conforme a cronograma y procedimiento establecido por el área usuaria y entregado al Contratista a mas tardar el día siguiente de la suscripción del Contrato

CLÁUSULA DECIMO SEXTA.- DE LAS PENALIDADES

A) PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION:

Se aplicará de acuerdo a lo establecido por el Artículo 222° del REGLAMENTO.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones, **LA REGIÓN CALLAO** aplicará a **EL CONTRATISTA** una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

$$F = 0.25$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA REGIÓN CALLAO** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMO SETIMA.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La recepción de los servicios se realizará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 233°, 234° y 235° del REGLAMENTO.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA.- DE LA CULMINACION DE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Luego de haberse dado la conformidad a la última prestación, culmina definitivamente el Contrato y se cierra el Expediente respectivo. En tal sentido se aplicará lo indicado en los artículos 233°, 234° y 235° del REGLAMENTO.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA.- OBLIGACIONES DE LA REGIÓN CALLAO

- 19.01** Abonar, previa CONFORMIDAD, los pagos periódicos presentadas por el **CONTRATISTA** en relación a su contrato.

- 19.02** Proceder a la RECEPCION del Servicio suscribiendo el Acta correspondiente.



19.03 Otorgar la Constancia de Prestación conforme a lo indicado en el artículo 235° del REGLAMENTO.

CLÁUSULA VIGESIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

20.01 De conformidad con el ítem b) del Artículo 41° de la LEY, cuando en la ejecución o interpretación del contrato, surja entre las partes una discrepancia, ésta será definida mediante el procedimiento de conciliación extrajudicial o arbitraje, según lo acuerden las partes.

20.02 El procedimiento de conciliación y arbitraje se ceñirán a lo prescrito en los Artículos 272° al 292° del REGLAMENTO.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- ANEXOS

Forman parte del presente Contrato como Anexos, los siguientes documentos:

- ANEXO N° 1 Bases del proceso de selección, que incluye las especificaciones Técnicas del Servicio.
- ANEXO N° 2 Acta de Otorgamiento de la Buena Pro
- ANEXO N° 3 Propuesta Técnica
- ANEXO N° 4 Propuesta Económica.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES FINALES

Cualquier punto no considerado en las Cláusulas precedentes se ceñirá a lo que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, sus modificatorias, normas complementarias o de las disposiciones legales vigentes, según sea el caso.

Estando de acuerdo en todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato, firman ambas partes en la ciudad del Callao a los

p. LA REGIÓN CALLAO
CONT-CP-.SERV.

p. EL CONTRATISTA



ANEXO N°01

VALOR REFERENCIAL DESAGREGADO

Item	Descripción del Servicio	Und	Meses	Cantidad	P.U.	V.R.
Único	SERVICIO DE CAMION CISTERNA DE 9,000 GALONES PARA SUMINISTRO Y REPARTO DE AGUA (durante 6 meses, 2 veces al día, todo el mes, para Callao y Ventanilla a todo costo)	Unidad x mes	6.00	4.00	S/. 25,466.00	S/. 611,184.00



ANEXO N° 02

PLAZO DE EJECUCION Y LIMITES DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS

Ítem	Descripción del Servicio	Plazo de Ejecución (meses)	VR	110% V.R.	70% V.R.
Único	SERVICIO DE CAMION CISTERNA DE 9,000 GALONES PARA SUMINISTRO Y REPARTO DE AGUA (durante 6 meses, 2 veces al día, todo el mes, para Callao y Ventanilla a todo costo)	6	S/. 611,184.00	S/. 672,302.40	S/. 427,828.80
			<i>Seiscientos Once Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles</i>	<i>Seiscientos Setenta y Dos Mil Trescientos Dos con 40/100 Nuevos Soles</i>	<i>Cuatrocientos Veintisiete Mil Ochocientos Veintiocho con 80/100 Nuevos Soles</i>

